

**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES****ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA
PARA LA ADQUISICIÓN DE
BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA
ELECTRÓNICA**

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 1 de 19

ENTIDAD	Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Grupo de Apoyo Administrativo a los Proyectos de Inversión
DEPENDENCIA A LA QUE SE SOLICITA	Secretaría General
CIUDAD Y FECHA	Bogotá D.C., 01 de Junio de 2022

**1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)**

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses requiere procesar muestras de sangre y humor vítreo enviadas por el área de patología a nivel nacional, para determinación de la Glucosa, BUN, Creatinina y Electrolitos.

El laboratorio Clínico Forense del Grupo de Biología Forense de la Regional Bogotá, es el único a nivel nacional que procesa estas muestras.

El Instituto no cuenta con los reactivos y equipos necesarios para este fin, por lo que se hace necesario que el contratista adjudicatario, además de los reactivos, entregue al Instituto en calidad de préstamo, los equipos con las especificaciones que se requieren y se ciñen a las condiciones locativas y de número de muestras, para el procesamiento de las mismas, acorde con los reactivos objeto de esta contratación.

Es de anotar que teniendo en cuenta el volumen de muestras tratadas en el laboratorio clínico forense, se requiere reactivos que no generen desperdicios o contaminación por no ser utilizados en un tiempo corto, lo ideal es utilizar el reactivo en su totalidad para cada análisis.

**2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.
(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)**

2.1. OBJETO: SUMINISTRO DE REACTIVOS DE QUÍMICA CLÍNICA PARA EL LABORATORIO DE BIOLOGÍA FORENSE DE LA REGIONAL BOGOTÁ, PARA EL ANÁLISIS DE MUESTRAS FORENSES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

2.2. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN (CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO).

2.2.1. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	VIGENCIA
1	Reactivo de Química Clínica para análisis de nitrógeno ureico (BUN). Uso Laboratorio Clínico	Prueba	1200	Mínimo doce(12) meses a partir de la entrega
2	Reactivo de Química Clínica para análisis de glucosa en suero. Uso laboratorio Clínico.	Prueba	1440	Mínimo doce(12) meses a partir de la entrega
3	Reactivo de Química Clínica para análisis de creatina. Uso laboratorio clínico	Prueba	1200	Mínimo doce(12) meses a partir de la entrega
4	Reactivo de Química Clínica para análisis de electrolitos (Sodio, potasio y cloro). Uso laboratorio clínico	Prueba	1920	Mínimo doce(12) meses a partir de la entrega
5	Equipos (2) de química clínica entregado en préstamo para procesamiento de Glucosa, BUN, Creatinina y electrolitos (Sodio, Potasio, Cloro).	Equipo	2	N/A

Nota. Se anexa la ficha técnica

2.2.2. OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBE CUMPLIR

La(s) oferta(s) a que se refiere esta solicitud además debe(n) cumplir los requerimientos que se indican a continuación:



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 2 de 19

1. Se deben entregar todos los consumibles necesarios para analizar la cantidad de pruebas del proceso de adquisición.
2. Entregar el número de pruebas necesarias para la verificación de las técnicas de que van a utilizar para el análisis de cada analito. Estas pruebas son adicionales a las relacionadas en el numeral 2.2., objeto del contrato; las cuales deberán ser entregadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega e instalación del equipo dado en préstamo

Nota: Si las pruebas objeto del contrato que se suscriba han sido validadas en el Laboratorio de Biología Forense, no se requerirá realizar nueva validación.

2.2.3. ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO A ENTREGAR

La oferta debe incluir el préstamo de uso del equipo de química clínica, con las especificaciones siguientes:

1. Entregar mediante acta de entrega al supervisor del contrato dos (2) equipos instalados y funcionando en las instalaciones del Laboratorio de Biología de la Regional Bogotá, del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, ubicado en la ciudad de Bogotá. La dirección será indicada en el momento de la entrega en atención a la necesidad del servicio.
2. Los equipos dados por el contratista serán prestados al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, hasta el 30 de diciembre de 2022, o, hasta agotar las existencias de las pruebas adquiridas en el contrato.

Nota: El tiempo de préstamo del equipo, podrá sobrepasar la fecha de ejecución establecida en el numeral 2.3.2 De los Estudios Previos.

3. El proponente deberá presentar ficha técnica y/o el catálogo de los equipos que entregará al supervisor del contrato. El catálogo o ficha técnica, puede entregarse en original o fotocopia o en medio magnético, o dirección de página web, del fabricante, en castellano o presentada en su lengua original, acompañada de una traducción simple al castellano, en el que aparezcan las características técnicas del bien ofrecido, la presentación, y las dimensiones según aplique. Se acepta catálogo completo (papel o archivo electrónico), pero se debe indicar la página en la que se pueda verificar la información de los bienes.
4. El proponente deberá capacitar a dos (2) funcionarios del Instituto en el manejo adecuado de los equipos a entregar
5. Póliza de cubrimiento en caso de daño o pérdida del equipo que se entregará
6. Equipo de mesa, pequeño, de fácil instalación: El volumen de muestras a analizar es mínimo, aproximadamente 100 a 120 muestras por analito al mes, por lo que se requiere de equipos que procesen muestras individuales.
7. El equipo preferentemente debe producir desechos sólidos o de fácil recolección, además se requiere que el equipo no necesite para su funcionamiento instalación de agua: El laboratorio en donde se instalará el equipo, no tiene purificador de agua y el flujo de agua no es continuo, así mismo, no cuenta con la presión adecuada, por lo que es necesario contar con equipos que no requieran instalación de punto de agua.
8. El equipo debe manejar reactivos de volúmenes pequeños similares a las presentaciones solicitadas dentro de la ficha técnica: Por el volumen de muestras manejadas en el laboratorio clínico forense, no es conveniente que reactivos de grandes volúmenes ya que al abrir los reactivos y al no utilizarlos inmediatamente o en un tiempo corto, se corre el riesgo de contaminación de los mismos por lo que el valor de cada prueba se incrementa.
9. Debe incluir técnicas de método colorimétrico para la realización de BUN, Creatinina y Glucosa; de potenciometría para análisis de electrolitos (Sodio- Potasio – Cloro) y métodos enzimáticos. Es importante tener en cuenta que si las dos metodologías para el análisis de Glucosa, BUN y Creatinina y para análisis de electrolitos no son compatibles en el mismo equipo se deben entregar dos equipos que cumplan con las especificaciones solicitadas
10. El (los) equipo(s) debe ser entregado e instalado funcionando, con el último reporte de ingeniería por parte del proponente, en el que conste el mantenimiento y el correcto funcionamiento, incluyendo el papel de impresión.
11. El proponente se obliga a realizar los mantenimientos preventivos (Mínimo 1 trimestral) y correctivos (máximo durante las 24 horas posteriores al fallo del equipo) necesarios para el (los) equipo(s) a su costo.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 3 de 19

2.2.4. VISITA TÉCNICA

1. EL Instituto programará visita a los sitios de ejecución del contrato (EL INSTITUTO TIENE PROGRAMADA UNA VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PERO NO ES OBLIGATORIA), esta se realizaría en lugar, fecha y hora en la fecha y hora que se indica en el cronograma en el SECOP II.

2. De no realizar la visita cuando la entidad lo programe, el proponente será responsable de conocer las condiciones locales de desarrollo del objeto del contrato, así como los aspectos que puedan llegar a ser determinantes en los costos de ejecución, sin que la entidad deba reconocer al contratista en el futuro, posibles desequilibrios por desconocimiento de las condiciones anotadas.

3. La visita se realizará a la sede donde se ubicará el equipo en la ciudad de Bogotá, la dirección será indicada en el momento de la entrega en atención a la necesidad del servicio, la fecha se indica en el cronograma en el SECOP II.

4. La visita al sitio de ejecución del contrato se llevará a cabo con el propósito de:

- Verificar las condiciones ambientales como temperatura, humedad relativa, vibración, exposición solar, condiciones eléctricas (polo a tierra, voltaje), el espacio, los sistemas de extracción de aire y otras que se consideren importantes para la correcta instalación y puesta en marcha del equipo que se entregará en préstamo de uso son adecuadas, así como confirmar que cumplen con los requisitos exigidos por el fabricante para realizar, tanto la instalación, como el mantenimiento y operación rutinaria. En caso de que alguna de estas condiciones no satisfaga las exigencias del fabricante, el Contratista debe hacer las adecuaciones necesarias e incluir su valor en la oferta.

- El abstenerse de hacer la visita a las instalaciones no será justificación para no dar cumplimiento a los requisitos solicitados para la instalación y correcto funcionamiento del equipo en calidad de préstamo

- Los gastos de la visita correrán por cuenta de cada proponente y el asistente deberá ser un profesional idóneo que tenga conocimiento acerca del manejo e instalación de equipo, al igual que de la puesta en marcha del mismo.

- En caso de que el asistente a esta visita, acuda en representación de otra persona, bien sea jurídica o natural, deberá presentar la autorización por escrito otorgada por el proponente o representante legal.

Nota: la visita técnica no tiene carácter obligatorio sin embargo, la no asistencia no se considera como excusa válida para que el contratista, incumpla con lo solicitado por la Entidad.

- De no realizar la visita cuando la Entidad lo programe, el proponente será responsable de conocer las condiciones locales de desarrollo del objeto del contrato, así como los aspectos que puedan llegar a ser determinantes en los costos de ejecución, sin que la Entidad deba reconocer al contratista en el futuro, posibles desequilibrios por desconocimiento de las condiciones anotadas. El abstenerse de hacer la visita a las instalaciones no será justificación para no dar cumplimiento a los requisitos de objeto del proceso y en el contrato que se suscriba.

- La realización de la visita, se efectuará en la localización mencionada en el numeral 2.3.3

2.2.5. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS:

Teniendo en cuenta el Clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN& Bradstreet (D&B), el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso se encuentra clasificado bajo () o cualquiera (x) la(s) siguiente(s) codificaciones

CLASIFICACIÓN UNSPSC					
Grupo	Segmento	Familia	Clase	Código	Descripción
D	41	11	33	41.11.33	Analizadores de líquidos, sólidos y elementos
D	41	11	60	41.11.60	Reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos

Notas:

- Se acepta para el presente proceso la clasificación hasta el tercer nivel de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 o norma vigente.

2.2.6 EXPERIENCIA MINIMA ACREDITADA

El Instituto acoge lo estipulado en el inciso 3º, numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Art. 221 del



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 4 de 19

Decreto 019 de 2012, que dice: "... sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa".

El proponente deberá adjuntar hasta cinco (5) certificaciones de contratos u órdenes de compras, o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados cuyo objeto sea la venta y/o suministro de reactivos de química clínica con características iguales o similares o características similares a las solicitadas en el presente proceso de selección, con entidades públicas o empresas privadas colombianas durante los últimos cinco (5) años, anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial total, expresado en S.M.M.L.V. del respectivo año. Para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V de cada una de las certificaciones aportadas correspondientes al año en el que se terminaron los contratos.

Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad establece condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Por lo anterior, los oferentes que acrediten condición de mipymes podrán cumplir con el requisito de experiencia de la siguiente manera:

El proponente deberá presentar hasta ocho (8) certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos u órdenes de compras, o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados cuyo objeto sea la venta y/o suministro de reactivos de química clínica con características iguales o similares o características similares a las solicitadas en el presente proceso de selección, con entidades públicas o empresas privadas durante los ocho (8) años, anteriores a la fecha definitiva de cierre o presentación de ofertas del presente proceso de selección y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial total, expresado en S.M.M.L.V. Para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V de cada una de las certificaciones aportadas correspondientes al año en el que se terminaron los contratos

El valor expresado en S.M.M.L.V. se verificará de acuerdo con la siguiente tabla:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL	
PERIODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2015 a Diciembre 31 de 2015	\$644.350
Enero 1 de 2016 a Diciembre 31 de 2016	\$689.455
Enero 1 de 2017 a Diciembre 31 de 2017	\$737.717
Enero 1 de 2018 a Diciembre 31 de 2018	\$781.242
Enero 1 de 2019 a Diciembre 31 de 2019	\$828.116
Enero 1 de 2020 a Diciembre 31 de 2020	\$877.803
Enero 1 de 2021 a Diciembre 31 de 2021	\$908.526
Enero 1 de 2022 a la fecha	\$1.000.000

Si la certificación no especifica el valor de los bienes relacionados con este proceso de contratación por tratarse de un contrato en el que se adquieren diferentes clases de servicios, debe adjuntarse fotocopia del contrato en el que se pueda verificar que en él se incluye el del objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente.

Si la Certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor, fechas de inicio y terminación, etc.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación del contrato.

Las certificaciones de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES deberán indicar el porcentaje de participación de los consorciados. De no indicarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el acuerdo consorcial que acredite la participación en la certificación presentada. La experiencia certificada en consorcio o unión temporal, se debe demostrar en forma



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 5 de 19

complementaria, es decir **todos los miembros deben aportar experiencia** para totalizar el **100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL**.

El documento soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Firma del encargado de la Entidad Contratante
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Objeto del contrato
- Numero del Contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

No se aceptan auto certificaciones

No se aceptan contratos en ejecución

No se aceptan subcontratos

El proponente y/o los miembros de un proponente plural podrán acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida a través de una sociedad matriz, filial o subsidiaria, siempre y cuando se acredite la existencia de una relación de subordinación en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

NOTA 1: Se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia en el orden en el que se diligencie el anexo relación de experiencia inscrita en el RUP que se envíe con la propuesta presentada o de presentación de los documentos en el caso de SECOP II, y de acuerdo con el número de certificaciones solicitadas conforme a los términos establecidos en el presente numeral.

NOTA 2: El Instituto se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada en la oferta.

NOTA 3: El Instituto tendrá en cuenta para la experiencia contratos que se hayan celebrado con la entidad y que se encuentren en el RUP, para lo cual el oferente debe informar los números de contratos y la vigencia. No es necesario aportar el contrato (artículo 9 del Decreto 019 de 2012).

NOTA 4: Cada uno de los contratos aportados con el fin de acreditar la experiencia solicitada por la entidad, en atención a lo previsto por el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, deberá estar inscrito en el registro único de proponentes y clasificado en el(los) código(s) que se relaciona(n) en la plataforma SECOP II.

2.2.7 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, "en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional".

Como quiera que el presente proceso se estructura como Selección Abreviada por Subasta Inversa, no se aplica este criterio.

2.2.8 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 6 de 19

parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Como quiera que los bienes objeto del presente proceso son reactivos y equipos de elaboración, manejo y distribución especial y requieren condiciones específicas, se evidencia que en el mercado no hay población en condición de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional que puedan por su labor económica o empleo aportar al cumplimiento del objeto y/o ejecución del presente proceso.

2.2.9 DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA

Los siguientes son los documentos de carácter técnico que deben presentar los proponentes:

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR CON LA OFERTA DE REACTIVOS

1. Catálogo en original o fotocopia, en medio magnético, o dirección de página web del fabricante en el que aparezcan las características técnicas de los bienes ofertados. Se acepta catálogo completo (archivo electrónico), pero se debe indicar la página en la que se pueda verificar la información del bien o bienes. No se acepta como catálogo la ficha de seguridad del producto.
2. Constancia de que el oferente es fabricante o es importador directo del fabricante o es distribuidor autorizado por el fabricante de los bienes ofrecidos o en su defecto certificación del distribuidor en que conste que el oferente está autorizado para comercializar en el país los bienes ofrecidos. En el último evento, el oferente debe anexar además la constancia de que el distribuidor está autorizado por el fabricante. Sólo se aceptan certificaciones de fabricante a distribuidor, o de distribuidor autorizado por el fabricante a comercializador, es decir hasta el segundo nivel de autorizaciones. En ambos casos debe presentarse la certificación de distribuidor autorizado por el fabricante y si aplica, la certificación de autorización del distribuidor al comercializador. La (s) constancia (s) presentada (s) debe (n) tener fecha de inicio y fecha de terminación.
3. Declaración del proponente en la que conste que ninguno de los bienes es remanufacturado o reempacado o reenvasado, que son bienes originales y nuevos.
4. Certificación (es) de la experiencia mínima del proponente de conformidad con el numeral 2.2.6
5. Declaración del proponente en la que garantice que el insumo ofertado será entregado en empaque resistente a la contaminación con el fin de evitar deterioro en el almacenaje y en la manipulación del mismo.
6. Allegar registro del INVIMA

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR CON LA OFERTA DEL EQUIPO

1. Documento en la que aparezcan las características técnicas de los **equipos ofrecidos**. El documento o dirección de página web donde se encuentre del fabricante debe estar en castellano o presentada en su lengua original, acompañada de una traducción simple al castellano, en el que aparezcan las características técnicas de los **equipos**. No se acepta como catálogo la ficha de seguridad del producto.
2. Copia de la póliza de cubrimiento en caso de daño o pérdida de los equipos que se entregarán al momento de la firma del contrato.

Nota 1: El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, numeral 10.2 que dice: *"Presunción de autenticidad de los documentos y valor probatorio de las copias... Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.*

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación".



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 7 de 19

Nota 2: El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, numeral 10.4 Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, las Entidades Estatales podrán establecer en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado.

Por lo anterior, el catálogo o ficha técnica o página web de los bienes objeto **y de los equipos que se ofrezca en préstamo de uso** del presente proceso, no requiere traducción oficial del catálogo al castellano, podrá aportarse al proceso de contratación en su idioma original junto con una traducción simple al castellano.

2.2.10ADJUDICACIÓN

La adjudicación será total.

2.3 OTRAS CONSIDERACIONES

2.3.1. Tipo de Contrato: Suministro

2.3.2. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de Octubre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

NOTA: Los equipos dados por el contratista para la ejecución del contrato, serán prestados al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, hasta el 30 de diciembre de 2022, o, hasta agotar las existencias de las pruebas adquiridas en el contrato.

2.3.3. Lugar de Ejecución:

1. Los reactivos se entregarán en las instalaciones del Grupo de Biología Forense del Instituto ubicado la ciudad de Bogotá. La dirección será indicada en el momento de la entrega en atención a la necesidad del servicio, previo acuerdo con la Coordinadora del Grupo de Biología del Instituto.

2. Los equipos se entregarán en las instalaciones del Grupo de Biología Forense del Instituto ubicado en la ciudad de Bogotá. La dirección será indicada en el momento de la entrega en atención a la necesidad del servicio, previo acuerdo con la Coordinadora del Grupo de Biología Forense del Instituto.

Nota: Se realizarán entregas parciales, para lo cual **el supervisor líder** junto con el representante legal o quien este designe **elaborará y suscribirá** un cronograma de entregas el cual puede variar dependiendo de la necesidad del servicio, este cronograma deberá elaborarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del contrato el cronograma de entregas parciales acordado entre las partes, el cual hará parte integral del contrato.

2.3.4. FORMA DE PAGO El INSTITUTO pagará, a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, en Bogotá D.C., de acuerdo con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público SIIF, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega de los bienes, previa radicación de la(s) factura(s) en el SECOP II, acta(s) de recibido a satisfacción expedidas por el(los) supervisor(es) del contrato, comprobante(s) de ingreso al almacén (cuando aplique) y con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales.

Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquirente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Así mismo, acuerdo con la Resolución 0042 de 2020 de la Dian, presentar la factura electrónica los que se encuentren obligados.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 8 de 19

FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

* En los datos de emisor el correo del emisor.

* En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

*En las notas finales el código #\$\$29-02-00-000;# contrato;correo supervisor#\$. En # contrato, relacionar el correspondiente número del contrato y en correo supervisor, escribir el correo electrónico del supervisor designado para el mismo. Tener en cuenta que cada dato está separa con punto y coma (;) sin espacio.

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

Corresponde al contratista cargar la factura y soportes al Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II en la sección 7 “Ejecución del Contrato”, si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se suban debidamente corregidas o desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

NOTA: Para efectos de la facturación deberá tenerse en cuenta lo establecido en el decreto 358 de 2020, así como aquellas normas que lo modifiquen en lo concerniente a la facturación electrónica (a quien le obligue), los lineamientos internos y demás normativa aplicable; el supervisor deberá ejercer el control y vigilancia al respecto e informar al contratista sobre las disposiciones

2.3.5. Supervisión: El control y vigilancia del contrato que se derive de este proceso está a cargo de la Coordinadora del Grupo Biología Forense - Dirección Regional Bogotá o quien(es) haga(n) sus veces y por la Coordinadora del Grupo Regional Administrativo y Financiero de la Dirección Regional Bogotá, o quien(es) haga(n) sus veces.

La Coordinadora del Grupo de Biología Forense Dirección Regional Bogotá o quien haga sus veces suscribirá y subirá a la plataforma SECOP II, el acta final de recibo a satisfacción para pago y el acta de liquidación, a su vez liderará la supervisión, asimismo dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato en especial y generará las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución del mismo, coordinará todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato e informará oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas.

2.3.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.3.6.1 Obligaciones generales

1. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 9 de 19

2. Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como con las descritas en el estudio previo, análisis del sector y las descritas por el contratista en su propuesta.
3. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II.
4. Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
5. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.
6. Sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en los artículos 1893 y siguientes del Código Civil.
7. Constituir dentro del término señalado en el contrato electrónico, la garantía única exigida en el contrato, así como sus anexos modificatorios, y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación.
8. Cumplir con la facturación conforme lo señalado en el decreto 358 de 2020, Resolución 0042 de 2020 de la DIAN, el memorando 015-SAF-DG-2021 y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica.
9. Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.
10. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectuó la entidad por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato.
11. Cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo, en caso de que aplique.
12. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

2.3.6.2 Obligaciones específicas

1. Entregar los bienes objeto de la presente contratación, de acuerdo con las cantidades establecidas y especificaciones técnicas requeridas en el estudio previo, el pliego de condiciones y su documento complementario y la propuesta.
2. Realizar la entrega de los bienes, dentro del término, sitios y condiciones señalados en el contrato.
3. Garantizar la calidad de los bienes suministrados por defecto de fabricación, observando las pruebas técnicas de manufactura y cumplimiento de las condiciones ofrecidas y lo preceptuado en la ley.
4. Entregar los reactivos con la fecha de vencimiento solicitada en el numeral 2.2 Especificaciones Técnicas de los Bienes y se contará a partir de cada una de las entregas de los reactivos.
5. Entregar el número de pruebas necesarias para la verificación de las técnicas de que van a utilizar para el análisis de cada analito. Estas pruebas son adicionales a las relacionadas en el numeral 2.2., objeto del contrato; las cuales deberán ser entregadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega e instalación del equipo dado en préstamo de uso.
6. Entregar la hoja de datos de seguridad actualizada de cada uno de los reactivos a suministrar.
7. Entregar los bienes que requieran para el almacenamiento condiciones de refrigeración o congelación con cadena de refrigeración o congelación demostrada.
8. Cambiar los reactivos que hayan sido entregados y no hayan sido utilizados dentro de un mes anterior al vencimiento, por reactivos con vigencia extendida.
9. Cuando los bienes durante la ejecución del contrato presenten inconsistencias frente a los requisitos técnicos solicitados, durante su recepción y/o almacenamiento y/o análisis, el contratista deberá realizar el cambio sin costo alguno para el Instituto, previo concepto técnico y lo deberá efectuar dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 10 de 19

requerimiento. Los bienes serán sometidos al control de calidad por parte del supervisor o su delegado en la parte técnica durante el tiempo que sean utilizados

10. Cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y garantizar la implementación y cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en la prevención y mitigación del Covid 19 y la propagación de la enfermedad que le sean aplicables a su actividad, en concordancia con la normatividad vigente expedida por el Gobierno Nacional y los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.
11. Prestar soporte técnico-científico de los resultados de las pruebas dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud que realice el supervisor del contrato.
12. Entregar todos los consumibles necesarios para analizar la cantidad de pruebas adquiridas y para el correcto funcionamiento de los equipos dados en préstamo, incluyendo el papel de impresión.
13. Entregar los equipos instalados y funcionando, mediante acta de entrega al supervisor del contrato, de acuerdo con las especificaciones relacionadas en el numeral 2.2.3. del Estudio Previo, en las instalaciones del Grupo de Biología Forense de la Regional Bogotá, del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, La dirección será indicada en el momento de la entrega en atención a la necesidad del servicio, previo acuerdo con la Coordinadora del Grupo de Biología del Instituto. Asimismo, deberá recibir los equipos mediante acta
14. El proponente se obliga a realizar los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios para los equipos, a su costo, cumpliendo con lo enunciado en el numeral 2.2.3.
15. El equipo, debe ser entregado, instalado y funcionando, con el último reporte de ingeniería por parte del proponente, en el que conste el mantenimiento y el correcto funcionamiento, cumpliendo con lo enunciado en el numeral 2.2.3.
16. Entregar el equipo, que deberá contar con una póliza de cubrimiento en caso de daño o pérdida del bien.
17. Realizar mínimo tres (3) mantenimientos preventivos al equipo entregado y todos los correctivos necesarios, previa comunicación con el Supervisor del Contrato entregando un reporte del mismo.
18. Entregar controles certificado bajo la norma de calidad pertinente de nivel alto y nivel bajo, para los análisis que se realizan con los reactivos objeto de esta contratación, la cual debe estar ligada a la entrega de los controles internos o propios y de controles externos, de tercera opinión o independientes que puedan ser usados y comparados como ensayo de aptitud o prueba interlaboratorios.
19. Suscribir por el representante legal o quien este designe, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el cronograma de entregas parciales acordado entre las partes, el cual hará parte integral del contrato.
20. Los equipos dados por el contratista, serán prestados al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, hasta el 30 de diciembre de 2022 o, hasta agotar las existencias de las pruebas adquiridas en el contrato.

Nota: El tiempo de préstamo del equipo, podrá sobrepasar la fecha de ejecución establecida en el numeral 2.3.2 de los Estudios Previos.

21. Realizar entrenamiento en un plazo máximo de 10 hábiles días posteriores a la entrega de los equipos, en el manejo de los equipos entregados por el contratista en calidad de préstamo de uso, a 10 profesionales forenses del Laboratorio de Biología de la Regional Bogotá. La capacitación será como mínimo, de cuatro (4) horas, la cual será coordinada con el (la) supervisor(a) del contrato cuando sean entregados los equipos y los reactivos.
22. Solicitar las modificaciones al contrato (si se requieren), mínimo con diez (10) días de anticipación al plazo de ejecución del mismo.

2.3.6.3 Obligaciones del Instituto

1. Suministrar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
3. Verificar y dejar constancia del pago de las obligaciones parafiscales del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como requisito para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1o de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento del contrato, a través del Supervisor.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 11 de 19

5. Aprobar las garantías correspondientes e informar el supervisor.
6. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
7. En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, iniciar a través del supervisor el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio contractual establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
8. El supervisor elaborará el cronograma y estará facultado para suscribir dicho cronograma dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato, el cual hará parte integral del contrato, en caso de que aplique.
9. Entregar el equipo al contratista una vez terminado el préstamo de uso dejando constancia en acta.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3.LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

(Numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El proceso de selección estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 1955 de 2019, 2022 y 2069 de 2020, 2195 de 2021, los Decretos 019 de 2012, 0053 de 2012, 1082 de 2015, 2106 de 2019, 371 de 2021, 310 de 2021 y las demás normas que lo complementen, modifiquen o reglamenten y, por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre el pliego de condiciones y la Ley prevalecerá lo establecido en la Ley.

De igual manera, las guías, circulares y demás documentos que genere la Agencia Nacional para la Contratación pública “Colombia Compra Eficiente”, son aplicables para el presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta el objeto, las características y el valor del contrato a celebrar, la escogencia del contratista se efectuará con la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de características técnicas uniformes mediante subasta inversa electrónica, advirtiéndose que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicione o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, es por ello que una vez revisado el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co se determinó que no se encuentran disponibles Acuerdos Marcos de Precios para la adquisición de este tipo de producto y en la bolsa mercantil no se registran este tipo de insumos debido a su especialidad tanto en especificaciones técnicas como en condiciones de manejo, de igual manera los equipos que en este proceso se requieren.

Así mismo, en el documento de Análisis del Sector la entidad dejó constancia de las razones de no adelantar el presente proceso a través de la adquisición de bolsa de productos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, el cual modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015

El Instituto cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente selección e invita a las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros. Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23, 24, 25 y 25.

4.EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

(Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Es importante aclarar que, de acuerdo con lo regulado en el Artículo 424. Modificado por el artículo 175 de la Ley 1819 de 2016, los productos que se comercializan en esta contratación, tanto su venta o importación no causa el impuesto sobre las ventas. Tal exclusión aparece descrita como “Reactivos de diagnóstico sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico preparados, incluso sobre soporte.”. Por esto, la cotización recibida, así como el contrato del año 2021, se registran sin IVA, y por ende este no fue tenido en cuenta en el proceso de contratación, excepto para lo que refiere al préstamo de uso del equipo que se maneja con la empresa cotizante.

El valor estimado de la presente contratación es de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL**



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 12 de 19

NOVECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$59.928.960) incluido IVA (cuando aplique), demás impuestos de ley y emolumentos a los que haya lugar.

4.2 JUSTIFICACIÓN VALOR:

El valor estimado se calculó teniendo en cuenta 2 (dos) cotizaciones de las firmas **ANALISIS TECNICOS LTDA y CENTRAL DE INSUMOS Y SUMINISTROS DE COLOMBIA** que ofertaron todos los ítems y el contrato del año anterior, originado del proceso de contratación SASI-0002-SG-2021; Dicho valor histórico se realizó a partir de la contratación realizada el año anterior (Contrato No. 0059-SG-2021), indexada con el IPC del DANE del año y mes de contratación, con el IPC del mes de Febrero de 2022, cabe aclarar que a pesar de encontrar diferencias ostensibles en los valores de ambas cotizaciones, ambas fueron tenidas en cuenta toda vez que cumplen con lo requerido por el Instituto, **adicionalmente son las únicas dos firmas a las cuales se solicitó cotizar pues son quienes ofrecen en el mercado las especificaciones técnicas solicitadas en el presente proceso.**

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	FIRMA 1	FIRMA 2	HISTORICO MAS IPC	Valor promedio unitario	TOTALES POR ITEM
1 Reactivo de Química Clínica para análisis de nitrógeno ureico (BUN). Uso Laboratorio Clínico	1200	\$8.538	\$ 4.500	\$ 9.128,9	\$ 7.389	\$ 8.866.800
2 Reactivo de Química Clínica para análisis de glucosa en suero. Uso laboratorio Clínico.	1440	\$8.300	\$ 4.500	\$ 9.128,9	\$ 7.310	\$ 10.526.400
3 Reactivo de Química Clínica para análisis de creatina. Uso laboratorio clínico	1200	\$10.775	\$ 4.500	\$ 9.128,9	\$ 8.135	\$ 9.762.000
4 Reactivo de Química Clínica para análisis de electrolitos (Sodio, potasio y cloro). Uso laboratorio clínico	1920	\$21.857	\$12.000	\$ 14.226,38	\$ 16.028	\$ 30.773.760
5 Equipos (2) de química clínica para procesamiento de Glucosa, BUN, Creatinina y electrolitos (Sodio, Potasio, Cloro).	2	EQUIPOS				
TOTAL		\$			59.928.960	

NOTA: los insumos van dirigidos a la Regional Bogotá, Grupo de Biología Forense

NOTA 2: A pesar de evidenciarse la diferencia de valores entre la firma 1 y 2, ambas fueron tenidas en cuenta en el presente estudio de mercado toda vez que se encuentran dentro del rango de precios manejables para este tipo de insumos, adicionalmente en aras de garantizar la pluralidad de oferentes y evidenciando que ambas firmas cumplen con lo requerido por el instituto según el análisis técnico realizado por el área, es viable incluir ambos valores para establecer el presupuesto del presente proceso.

4.3 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

4.3.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL INVERSIÓN:

4.3.2 PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD Y CALIDAD CIENTÍFICA DE LOS ENSAYOS REALIZADOS EN LOS LABORATORIOS FORENSES NACIONAL.

4.3.3 PRODUCTO: Servicios de laboratorio forense.

4.3.4 OBJETO DEL GASTO: Adquisición de Bienes y servicios.

4.3.5 CÓDIGO PRESUPUESTAL: C-2901-0800-9-0-2901002-02

4.3.6 ACTIVIDAD ASOCIADA AL PROYECTO: Disponer de insumos, reactivos y equipos según necesidades de los Laboratorios forenses del Instituto a nivel Nacional.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses analizará y comparará todas las ofertas que cumplan las condiciones exigidas de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

Se procederá a la comparación de las propuestas, con el propósito de seleccionar el proponente más favorable para la entidad, teniendo en cuenta todos los criterios de verificación y evaluación estipulados en la normatividad colombiana y en el presente documento.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

**ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA
PARA LA ADQUISICIÓN DE
BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA
ELECTRÓNICA**

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 13 de 19

La verificación técnica de las ofertas que se presenten en desarrollo de este proceso de adquisición se hará sobre la información incluida en éstas y sobre el desempeño de las muestras aportadas, y se expresará en los términos de “CUMPLE” o “NO CUMPLE”, de acuerdo con la ficha técnica y/o catálogo, así como las muestras que debe presentar el proponente (la ficha técnica es habilitante).

Así mismo se tiene en cuenta lo previsto en el numeral 3 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, que dice: “..., en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido”.

NOTA 1: Por tratarse de un proceso de Subasta Inversa electrónica sólo se tendrá en cuenta el precio de las ofertas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente.

NOTA 2: El Instituto podrá verificar la veracidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información.

EL Instituto cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente selección e invita a las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros. Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23, 24, 25 y 25

**6.EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
(Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)**

Teniendo en cuenta la jurisprudencia del Honorable Consejo de Estado y los lineamientos dispuestos por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, las entidades públicas deben indicar si utilizarán o no, el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo; es por ello que a través de este documento se determina su aplicación obligatoria en el Instituto.

Así mismo, en cumplimiento de los parámetros dados por el Decreto 1082 de 2015, se procede a fijar el análisis de riesgos de la siguiente manera, recordando que los mismos servirán de fundamento para el capítulo 7 del presente documento.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la fecha de entrega por efectos de demoras en la fabricación y/o importación de los bienes.	Retrasos en el procesamiento de pruebas	2	2	4	PROBABLE	CONTRATISTA	Seguimiento semanal desde el momento en que se cumplen los requisitos de ejecución	1	2	3	MEDIO	NO	Contratista	MARZO 2022	OCTUBRE 2022	El supervisor debe realizar seguimiento semanal del cumplimiento	Semanal



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

**ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA
PARA LA ADQUISICIÓN DE
BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA
ELECTRÓNICA**

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 14 de 19

2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no tiene un stock del bien a adquirir por lo que podría haber incumplimiento en la fecha de entrega.	Demoras en el proceso de importación lo que afecta la ejecución del contrato y/o Retraso en la entrega de los bienes	3	3	6	POSIBLE	CONTRATISTA	El proveedor deberá prever la situación y tener un manejo adecuado y un sistema de inventarios u otro mecanismo que permita cumplir con la entrega de los bienes.	2	4	6	MEDIO	NO	Contratista	MARZO 2022	OCTUBRE 2022	Estar enterados de los cambios legislativos en la materia	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Descontinuación de fabricación de un bien	Demora en la ejecución del contrato y cumplimiento de plazos	3	3	6	POSIBLE	CONTRATISTA	El proveedor deberá prever la situación y tener un manejo adecuado y un sistema de inventarios u otro mecanismo que permita cumplir con la entrega de los bienes.	2	4	6	MEDIO	NO	Contratista	MARZO 2022	OCTUBRE 2022	Estar enterados de los cambios legislativos en la materia	Permanente
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Desabastecimiento por inconvenientes de fabricación	Falta de oportunidad en la remisión de los informes y/o requerimientos a las demás áreas de la entidad	3	3	6	POSIBLE	CONTRATISTA	El proveedor deberá prever la situación y tener un manejo adecuado y un sistema de inventarios u otro mecanismo que permita cumplir con la entrega de los bienes.	2	4	6	MEDIO	NO	Contratista	MARZO 2022	OCTUBRE 2022	Estar enterados de los cambios legislativos en la materia	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Paros, huelgas o situaciones de orden público que afecten la entrega de los bienes y costos causados por dificultades de orden público, emergencia sanitaria u otros eventos declarados por las autoridades correspondientes	Retrasos en la entrega de las pruebas rápidas.	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Ajustar las fechas de entrega (cronograma) sin que afecte la prestación del servicio.	2	2	4	IMPROBABLE	NO	Supervisor	MARZO 2022	OCTUBRE 2022	Verificación de medios de comunicación de situaciones de orden público	Semanal



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

**ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA
PARA LA ADQUISICIÓN DE
BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA
ELECTRÓNICA**

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 15 de 19

6	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	ostos causados por transporte de bienes, robo, ruptura, y/o pérdida, destrucción y/o deterioro o/y/o daño de los bienes antes de la entrega final.	Dificultad para recibir los bienes en el plazo previsto	2	1	3	POSIBLE	CONTRATISTA/ENTIDAD	El Contratista debe informar al Instituto la dificultad en el menor tiempo	2	1	3	BAJO	NO	Contratista y Entidad Contratante	MARZO 2022	OCTUBRE 2022	Mantener permanente comunicación entre las partes	Mensual
7	General	Externo	Planeación, selección, contratación y ejecución	Regulatorio	El contratista no tiene un stock del bien a adquirir por lo que podría haber incumplimiento en la fecha de entrega	Retraso en la ejecución del objeto contractual	1	2	3	POSIBLE	CONTRATISTA	Comunicarse con el contratista e informarle las consecuencias que puede conllevar la no firma del contrato	1	1	2	BAJO	SI	Contratista	MARZO 2022	OCTUBRE 2022	Estar enterados de los cambios legislativos en la materia. Mantener permanente comunicación entre las partes.	Permanente
8	General	Externo	Planeación, selección, contratación y ejecución	Regulatorio	Demora en la presentación de las garantías requeridas	Se retrasa el inicio de ejecución del contrato	1	2	3	POSIBLE	CONTRATISTA	Comunicarse con el contratista e informarle las consecuencias que puede conllevar la no firma del contrato	1	1	2	BAJO	SI	Contratista	MARZO 2022	OCTUBRE 2022	Estar enterados de los cambios legislativos en la materia. Mantener permanente comunicación entre las partes.	Permanente
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Efectos derivados de la variación de las tasas de cambio: si la tasa de cambio no supera el 20% de su valor y Efectos derivados de la variación de las tasas de cambio: si la tasa de cambio supera el 20% de su valor	El contratista y la Entidad asumen el valor diferencial	3	2	5	POSIBLE	CONTRATISTA	El Contratista debe informar al Instituto la dificultad en el menor tiempo	3	1	4	BAJO	NO	Contratista y Supervisor del contrato	MARZO 2022	OCTUBRE 2022	El Contratista debe mantener informado al supervisor respecto de los trámites de cambio oportuno de los cambios de bienes y deberá enviar propuestas alternativas para revisión del supervisor	A convenir



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

**ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA
PARA LA ADQUISICIÓN DE
BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA
ELECTRÓNICA**

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 16 de 19

10	General	Externo	Planeación, selección, contratación y ejecución	regulatorio	El contratista no suscribe el acta de liquidación del contrato	Incumplimiento de la normatividad vigente relacionada con liquidación de contratos.	1	1	2	RIESGO BAJO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Seguimiento permanente al contratista explicando la importancia de suscribir el acta de liquidación en los tiempos establecidos.	1	1	2	BAJO	SI	Contratista	MARZO 2022	OCTUBRE 2022	Estar enterados de los cambios legislativos en la materia. Mantener permanente comunicación entre las partes.	Permanente
11	General	Externo	Planeación, selección, contratación y ejecución	regulatorio	El contratista no entrega las garantías del contrato.	Incumplimiento de la normatividad vigente relacionada con liquidación de contratos.	1	1	2	RIESGO BAJO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Seguimiento permanente al contratista explicando la importancia de suscribir el acta de liquidación en los tiempos establecidos.	1	1	2	BAJO	SI	Contratista	MARZO 2022	OCTUBRE 2022	Estar enterados de los cambios legislativos en la materia. Mantener permanente comunicación entre las partes.	Permanente
12	General	Externo	Planeación, selección, contratación y ejecución	regulatorio	Incumplimiento por parte del contratista del objeto contractual y de las obligaciones establecidas.	Incumplimiento de la normatividad vigente relacionada con liquidación de contratos.	1	1	2	RIESGO BAJO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Seguimiento permanente al contratista explicando la importancia de suscribir el acta de liquidación en los tiempos establecidos.	1	1	2	BAJO	SI	Contratista	MARZO 2022	OCTUBRE 2022	Estar enterados de los cambios legislativos en la materia. Mantener permanente comunicación entre las partes.	Permanente
13	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falla en los equipos entregados en préstamo de uso	Falta de oportunidad en la remisión de los informes y/o requerimientos a las demás áreas de la entidad	3	3	6	POSIBLE	CONTRATISTA	El proveedor deberá prever la situación y tener un manejo adecuado y un sistema de inventarios u otro mecanismo que permita cumplir con la entrega de los bienes.	2	4	6	MEDIO	NO	Contratista	MARZO 2022	OCTUBRE 2022	Estar enterados de los cambios legislativos en la materia	Permanente

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

VALORACIÓN DEL RIESGO



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

**ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA
PARA LA ADQUISICIÓN DE
BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA
ELECTRÓNICA**

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 17 de 19

		IMPACTO					
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)	
		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico	
Probabilidad		1	2	3	4	5	
Raro	1	2	3	4	5	6	
Improbable	2	3	4	5	6	7	
Posible	3	4	5	6	7	8	
Probable	4	5	6	7	8	9	
Casi cierto	5	6	7	8	9	10	
Valoración							

**7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
(Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)**

El INSTITUTO considera necesario garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato a suscribir cuyo objeto es SUMINISTRO DE REACTIVOS DE QUÍMICA CLÍNICA PARA EL LABORATORIO DE BIOLOGÍA FORENSE DE LA REGIONAL BOGOTÁ, PARA EL ANÁLISIS DE MUESTRAS FORENSES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.” Por lo anterior, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Instituto una de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una póliza o Patrimonio autónomo o garantía bancaria de acuerdo con lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, **que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de los contratos y que tendrá los siguientes amparos:**

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato, liquidación y Mínimos exigidos 12 meses contados a partir de la entrega de estos.
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato, liquidación y tres (3) años más

Póliza de Responsabilidad civil extra contractual equivalente a doscientos (200) SMLMV con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato; el amparo de responsabilidad civil extra contractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante b. Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad civil extracontractual con los mismos amparos aquí requeridos d. Cobertura expresa de amparo patronal e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

**8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.
(Numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)**

Para el presente proceso de selección la contratación se encuentra cobijada por los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio que, a la fecha del cierre del presente proceso de selección, se encuentren vigentes (M-MACPC-14) de conformidad con lo establecido en la Subsección 1, Sección 4, Capítulo 2, Título 1, Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación.

De acuerdo con las directrices del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de “Contratación expedido



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

**ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA
PARA LA ADQUISICIÓN DE
BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA
ELECTRÓNICA**

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 18 de 19

por Colombia Compra Eficiente”, y el análisis realizado por el Instituto, para el presente proceso aplican los Tratados del Libre Comercio de acuerdo con la siguiente tabla:

APLICACIÓN DEL ACUERDO COMERCIAL TENIENDO EN CUENTA EL VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO Y EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO CONTRACTUAL									
ACUERDO COMERCIAL	COBERTURA (Determinar si la entidad se encuentra incluida en la cobertura del acuerdo comercial)	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO	CUANTÍA (Umbral) Se debe establecer el valor del presupuesto oficial y establecer si aplica o NO	¿Los bienes a contratar se encuentran excluidos?	¿Excepción aplicable al proceso de contratación? (establecer SI aplica o NO)		APLICA PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN		
					SI	NO	SI	NO	
Alianza del Pacífico	Chile (10 días)	SI	\$257.061.877	\$59.928.960 NO APLICA	NO		X		X
	Perú (10 días)	SI	\$488.417.566	\$59.928.960 NO APLICA	NO		X		X
	México (10 días)	NO	\$257.061.877	\$59.928.960 NO APLICA (Aplica a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva y organismos de control)	N/A		X		X
Canadá (10 días)	SI	\$336.138.654	\$59.928.960 NO APLICA	NO		X		X	
Chile (10 días)	SI	\$257.061.877	\$59.928.960 NO APLICA	NO		X		X	
Corea (13 días)	NO	\$359.000.000	\$59.928.960 NO APLICA (Aplica a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva y organismos de control)	N/A		X			
Costa Rica (10 días)	SI	\$337.737.809	\$59.928.960 NO APLICA	NO		X		X	
ESTADOS AELC ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO (PLAZO 10 DÍAS)	SI	\$615.703.006	\$59.928.960 NO APLICA	NO		X		X	
Estados Unidos (10 días)	SI	\$337.737.809	\$59.928.960 NO APLICA	NO		X		X	
México	NO	461.594 USD	\$59.928.960 NO APLICA (Aplica a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva)	N/A		X		X	
Decisión 439 de 1998 Países miembros de la CAN (No hay plazo mínimo)	SI	Independientemente del valor	\$59.928.960 SI APLICA	NO		X	X		
Triángulo	El salvador (10 días)	NO	NO APLICA	\$59.928.960 NO APLICA (Por excepción rama legislativa y judicial)	N/A		X		X
	Guatemala (10 días)	SI	Valor de la menor cuantía INML y CF \$ 45.001.000	\$59.928.960 SI APLICA	NO		X	X	



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

**ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA
PARA LA ADQUISICIÓN DE
BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA
ELECTRÓNICA**

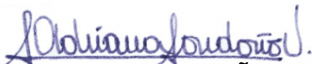
Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 19 de 19

Norte	Honduras	NO	NO APLICA	\$59.928.960 NO APLICA (Aplica a los Ministerios y alas entidades adscritas a los establecimientos públicos de la ramaejecutiva)	N/A		X		X
Unión Europea (10 días)		SI	\$610.126.553	\$59.928.960 NO APLICA	N/A		X		X
Israel (10 días)		NO	NO APLICA	NO APLICA (Aplica a los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos)	N/A		X		X
Reino Unido e Irlanda del Norte (10 días)		SI	\$610.126.553	\$59.928.960 NO APLICA	N/A		X		X

Atentamente,


LUZ ADRIANA LONDOÑO VARGAS
Coordinadora Grupo Biología Forense
Dirección Regional Bogotá

Proyectó: Daniela Orjuela, Profesional GA-API-SSF
Revisó: Claudia Piedra, Coordinadora (e) GA-API-SSF
Revisión Técnica: Luz Adriana Londoño Vargas, Coordinadora GBIF-DRBO